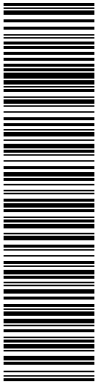


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de fomento, que aparecen definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Institución para 2024 (B.O.P. n.º 245, miércoles, 27 de diciembre de 2023), como instrumento de planificación que permite mejorar la eficacia de las subvenciones. Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el fomento de las actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto a actividades que generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social, potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva y contribuyen al desarrollo local.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en los Planes que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Juventud para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” durante el año 2024, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

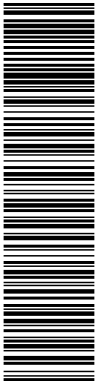
HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” durante el año 2024, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo I.** Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.
- **Anexo IV.** Remisión electrónica de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.
- **Anexo VI.** Solicitud de abono de la subvención concedida para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E44EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

- **Anexo IX.** Remisión electrónica de documentación para subsanación de justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Presidente de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Cultura, Deportes y Juventud (Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento I de 11 de abril 2024), Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

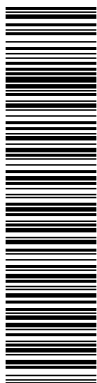
Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

En concordancia con los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales de la Diputación de Badajoz para el 2023 (B.O.P. n.º 240, martes, 20 de diciembre de 2023) y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud ha establecido unas

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562EA4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

líneas generales de fomento y promoción cultural para la coordinación y realización de las acciones culturales de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, repercutiendo positivamente en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito"*.

Al mismo tiempo, esta acción está incluida entre los proyectos que integran la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2024 para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que la cultura, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

Estas líneas de fomento y promoción cultural persiguen una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia y una mayor participación de los ayuntamientos en la gestión de los programas culturales patrocinados por la Diputación de Badajoz, aplicando los objetivos, criterios y valores de los Planes Estratégicos de Subvenciones en los que se enmarca la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud.

En este sentido, se prestará especial atención a las actividades que incluyan contenidos relacionados con la accesibilidad, la diversidad, la proximidad, la igualdad, la solidaridad y la educación, con el fin de que las necesidades e intereses de los ciudadanos estén en el centro de las políticas culturales de la Diputación de Badajoz.

Igualmente, y de cara a la consecución de los objetivos que nos hemos marcado dentro de esas líneas estratégicas de promoción cultural, la oferta se orienta a la construcción e implementación de proyectos que puedan incluir diversas actividades coherentes con los propósitos de las mismas. Así, junto a las actividades propias de la Diputación de Badajoz, la oferta a los municipios y entidades locales menores conformará una oferta cultural de diversas actividades complementarias o periféricas que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de la oferta a los ciudadanos.

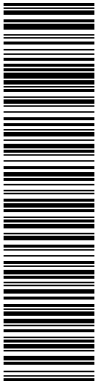
La Diputación de Badajoz, consciente de la importancia de la promoción de la cultura que en el ámbito de la provincia desarrollan los ayuntamientos, viene a realizar la presente convocatoria con el objetivo de colaborar con los mismos en esta labor.

La Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz va a llevar a cabo hasta el **15 de diciembre del 2024**, el Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", consistente en una serie de actuaciones de teatro profesional en distintos municipios y entidades locales menores de la provincia, respondiendo así a las necesidades de promocionar y dar cobertura a las compañías de teatro profesional de la región y a los ayuntamientos, dando cumplimiento con ello a la realización de actividades culturales de la provincia de Badajoz en ejercicio de las mencionadas competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. OBJETO.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas de los municipios y entidades

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562AE4EC57AD72A5B3AD5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud.

Con cargo a este programa los municipios y entidades locales menores beneficiarias podrán celebrar al menos una actividad cultural de entre las incluidas en el apartado D’rule: Artistas en el Territorio, de la Guía de Artistas y Grupos de la Diputación de Badajoz. Estas subvenciones se destinan exclusivamente a sufragar los gastos de caché de los artistas.

Los espectáculos serán exhibidos en los municipios de la provincia de Badajoz, dentro del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, correspondiendo la coordinación de la programación a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

Estas subvenciones son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entidades públicas o privadas, dado que la subvención a conceder por la Diputación de Badajoz cubre la totalidad del coste de la actividad subvencionada.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria asciende a 300.000 € (Trescientos mil euros), e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para el año 2024 en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución:

- 111 94233 46203 1100 (Programa de Teatro Profesional D’rule): 270.000 €
- 111 94233 46803 1100 (Programa de Teatro Profesional D’rule): 30.000 €

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes y estudio de las mismas se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

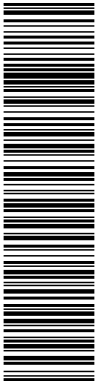
Con carácter simultáneo, y condicionado a la aprobación de las presentes bases con convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de espacios escénicos en perfectas condiciones de uso (teatro, auditorio, casa de la cultura, centro cultural...), no se considerarán a estos efectos espacios dedicados a otras funciones como pueden ser pabellones polideportivos, gimnasios, escenarios móviles, casetas municipales... tampoco serán considerados espacios al aire libre, ya estén concebidos o no como espacios escénicos (escenarios al aire libre, campos de fútbol, plazas, plazoletas...).
- b) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- d) Asimismo, se perderá la condición de beneficiario en caso de cambio del espacio escénico propuesto, salvo que por motivos debidamente justificados el espectáculo no pueda llevarse a cabo en el mismo. El nuevo espacio propuesto ha de cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y superar con arreglo al mismo la valoración mínima para ser beneficiario de la subvención, contando siempre en última instancia con la aprobación de la Cultura, Deportes y Juventud. El cambio de espacio escénico sin mencionada aprobación dará lugar a la pérdida de la subvención.

4. CANTIDADES A SUBVENCIONAR.

La cantidad máxima a subvencionar por cada actividad ascenderá a 2.500 € IVA incluido. Estas subvenciones se destinan a sufragar los gastos de caché de los artistas.

Los municipios y entidades locales menores beneficiarios deberán realizar la actividad subvencionada desde el día 1 de septiembre hasta el día 15 de diciembre de 2024 y deberán presentar la documentación correspondiente a la justificación de la subvención según lo dispuesto en el apartado a) de la base 12 de la convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz y deberá contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP nº 9 de 15 de enero de 2021) y se acompañará de todos los documentos e informaciones que determina esta convocatoria.

2. -- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes, a través de la Sede Electrónica podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.
2. Acceder como ENTIDAD LOCAL
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio" 2024.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos requeridos en la convocatoria.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562AE4EC57AD72A5F34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

9. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

3. - La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **Anexo I** firmada por el representante legal de la entidad.
- Declaración responsable, **Anexo II**, sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- **Anexo III.** Certificado de datos para valorar la adhesión del municipio al Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio". Todos los apartados deberán estar cumplimentados, en el caso de no estarlo, no serán valorados.

4. -La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. -En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

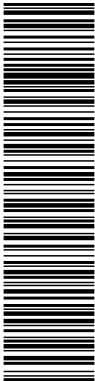
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a) La subvención cubrirá exclusivamente los gastos de caché de los artistas o grupos del apartado D'rule: Artistas en el Territorio, de la Guía de Artistas y Grupos de la Diputación de Badajoz. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en control financiero).
- b) Todos los gastos deberán ser realizados con fecha límite hasta el 15 de diciembre de 2024. Una vez abonada la factura correspondiente a la actividad subvencionada se deberá presentar la solicitud de

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

abono de la subvención (Anexo VI), ficha de evaluación (Anexo VII), certificado de justificación económica (Anexo VIII) y copia de la factura. El plazo para presentar esta documentación finaliza el 31 de diciembre de 2024.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las entidades locales seleccionadas de la provincia de Badajoz que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria podrán recibir subvención para realizar al menos una actividad cultural de las incluidas en el apartado D'rule: Artistas en el Territorio, de la Guía de Artistas y Grupos de la Diputación de Badajoz.

Se realizará una selección de un máximo de 120 solicitudes, que serán aquellas que alcanzando la puntuación mínima exigida de 50 puntos, hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios establecidos en el presente punto de la convocatoria, otorgándose las subvenciones por riguroso orden de puntuación.

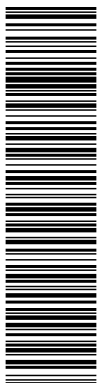
En caso de que las solicitudes con una puntuación mínima de 50 puntos, no alcancen el número de 120, podrá adjudicarse más de una actuación a una misma localidad, siempre teniendo en cuenta el orden de las puntuaciones.

En caso de empate en la puntuación de las solicitudes, tendrá preferencia el municipio de menor número de habitantes, tomando para ello de referencia los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2023 (o últimos datos oficiales disponibles).

Para la selección de las solicitudes de subvención presentadas, la Comisión tomará en consideración los siguientes criterios de valoración, aplicados a los datos contemplados en el Anexo III de las presentes bases (Las solicitudes se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos):

- 1.- Espacio escénico, hasta un máximo de 30 puntos:
- Medidas escenario hasta 15 puntos.
 - Medidas mínimas adecuadas: ancho 7 metros, fondo 5 metros y altura (desde el suelo del escenario al techo) 3,50 metros. 15 puntos.
 - Medidas inferiores a las anteriormente reflejadas: 5 puntos.
 - Disposición de cámara negra, 5 puntos.
 - Dispone de suelo de madera, 5 puntos.
 - Dispone de camerinos convenientemente iluminados, con espejos, mesas, perchas y sillas, 5 puntos.
- 2.- Equipamiento disponible del espacio escénico (y que se encuentre en el mismo de manera permanente, han de detallarse las características técnicas del mismo), hasta un máximo de 25 puntos:
- Dispone de equipo de iluminación para el desarrollo del programa, hasta un máximo de 10 puntos. **Mínimo puntuable** del que ha de disponer el espacio escénico: Dimmer, mesa de luces y focos (Pc, recortes, pares...).
 - Dispone de equipo de sonido para el desarrollo del programa, hasta un máximo de 10 puntos. **Mínimo puntuable** del que ha de disponer el espacio escénico: Mesa de sonido, etapa y 2 altavoces (o altavoces autoamplificados).
 - Potencia mínima del espacio escénico de 20 KW. 5 puntos.
- 3.- Recursos Humanos (**se han de detallar las funciones**), hasta un máximo de 15 puntos:
- Técnico de sonido e iluminación, 5 puntos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

- Personal para carga y descarga, hasta un máximo de 4 puntos.
 - 1 persona con funciones de carga y descarga 1 punto.
 - 2 personas con funciones de carga y descarga 2 puntos.
 - Más de 2 personas con funciones de carga y descarga 4 puntos.
- Personal de sala, taquilla y limpieza, 6 puntos (Con un mínimo de 1 persona para cada función).

4.- Dotación presupuestaria, hasta un máximo de 10 puntos: Dotación presupuestaria de la entidad en el año 2024 para el desarrollo de actividades culturales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Menos de 1.000 € no puntuaría, desde 1.000 € hasta 50.000 € 5 puntos, desde 50.001 € hasta 100.000 € 7 puntos y más de 100.000 € 10 puntos).

5.- Número de habitantes, hasta un máximo de 20 puntos: Número de habitantes, a fecha de 1 de enero de 2023 (o últimos datos oficiales disponibles), según el Instituto Nacional de Estadística. 20 puntos (Este extremo se comprobará a través de la página oficial del INE). (Hasta 2.500 habitantes 20 puntos, desde 2.501 hasta 5.000 habitantes 15 puntos, de 5.001 hasta 10.000 habitantes 10 puntos y de más de 10.000 habitantes 5 puntos).

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No serán beneficiarias de la subvención aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación de 50 puntos.

La Delegación de Cultura, Deportes y Juventud determinará el número de representaciones que se efectuará en cada municipio, que dependerá del número de solicitudes seleccionadas, y de la puntuación obtenida.

8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

a) Gestión e instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el/la Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 5.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará cumplimentando el **Anexo IV** a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
- Acceder como ENTIDAD LOCAL
- En Trámites por Delegaciones seleccionar Cultura, Deportes y Juventud.
- Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” 2024.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E44EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe de preevaluación al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

b) Comisión de valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

Presidente: Director/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.

Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

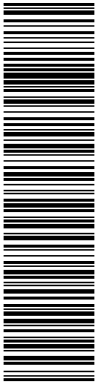
Secretario: un/a funcionario/a de los Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará y completará o modificará, en su caso, el informe de preevaluación emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

c) Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EAE4EC57AD72A5B34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

La resolución dictada por la Presidencia de la Diputación pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de la convocatoria se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación por parte del beneficiario de la realización de la actividad conforme al artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del artículo 34.5 de la citada Ley.

Estas subvenciones tienen el carácter de pospagables, es decir que los municipios y entidades locales menores subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez presentada la cuenta justificativa del gasto realizado.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, los municipios y entidades locales menores beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

10. DESARROLLO DEL CIRCUITO.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562EAE4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

Las actividades a subvencionar se realizarán en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2024. Los municipios y entidades locales menores beneficiarios celebrarán la actividad y abonarán el importe de la factura al artista o grupo.

Una vez emitida la resolución de concesión, la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud notificará a los municipios y entidades locales menores beneficiarios los datos del artista o grupo que actuará en su localidad. Los municipios y entidades locales menores se pondrán en contacto con estos, con la finalidad de cerrar la fecha y hora de las representaciones, debiendo ésta convenir a ambos.

Posteriormente, y en el plazo máximo de 15 días desde esta notificación, el municipio o entidad local menor comunicará a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, la fecha, lugar y hora de la representación conforme al modelo del **Anexo V**.

Esta comunicación se tramitará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, desde el apartado de **Trámites y Servicios Destacados – Instancia General**, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna comunicación que tenga entrada por cualquier otro medio.

Una vez comunicada la fecha y hora de la representación a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud estas no podrán ser modificadas, ya que se procederá, siempre y cuando sea posible, a editar un libreto con toda la programación que se hará llegar a todas los municipios y entidades locales menores beneficiarias del programa.

Asimismo no se podrá cambiar el espacio escénico para la representación indicado en el Anexo III, salvo que por motivos debidamente justificados la misma no pueda llevarse a cabo en el espacio reflejado. El nuevo espacio propuesto ha de cumplir con todos los requisitos establecidos en la base 3 punto a) y superar con arreglo a él mismo la valoración mínima para ser beneficiario de la subvención, contando siempre en última instancia con la aprobación de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud. El cambio de espacio escénico sin la mencionada aprobación dará lugar a la pérdida de la subvención.

Una vez, haya sido realizada la actividad, el municipio o entidad local menor abonará al grupo el total de su caché (con un máximo de 2.500 € IVA incluido), y posteriormente, solicitará a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud el pago de la subvención correspondiente con cargo a este programa, conforme al **Anexo VI** de justificación de la actividad, con la presentación de la documentación correspondiente a la Cuenta Justificativa.

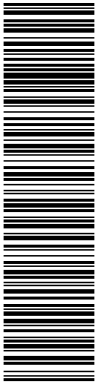
Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes desde la celebración de la actividad y en todo caso, para aquellas actividades desarrolladas del 1 al 15 de diciembre de 2024, antes del 31 de diciembre de 2024, una vez abonado el importe de la actuación al artista.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre cambio que resulte necesario realizar en los datos facilitados por la entidad.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3239894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Pondrán a disposición de las compañías, personal de apoyo para descarga y carga, así como la dotación técnica y de personal de la que disponga el espacio y sea necesaria para la representación.
- Serán los encargados de realizar la promoción publicitaria del o de los espectáculo/s que se representen en sus municipios, con el material publicitario facilitado por la Diputación de Badajoz.
- Están obligados a difundir que la actividad forma parte del Circuito de Teatro Profesional de la Diputación de Badajoz “D’rule: Artistas en el Territorio” en todas y cada una de las publicaciones que se realicen para dar a conocer la actividad. Para ello deberá hacerse la expresión “Actividad subvencionado por la Diputación de Badajoz” e incluir la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz. Desde la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, se hará llegar a los municipios participantes la cartelería propia del programa.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

Otras consideraciones.

- La incorporación a este programa por parte de municipios y entidades locales menores no impide que estos puedan estar incluidos en otros programas de Artes Escénicas en el marco de colaboración con otras instituciones.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

a) Plazo de justificación:

El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será de un mes contado a partir de la realización de la actividad, y en todo caso, para aquellas actividades desarrolladas del 1 al 15 de diciembre de 2024, antes del 31 de diciembre de 2024.

b) Forma de remisión de la justificación:

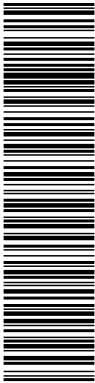
El expediente justificativo se remitirá por medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es> de Diputación de Badajoz, conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde sus correspondientes trámites habilitados al efecto.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención (ANEXO VI), así como la subsanación de la misma (ANEXO IX), estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal, <https://sede.dip-badajoz.es> , y en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados.

c) Justificación económica:

c.1.- Importe a justificar.

El importe a justificar es el correspondiente al caché del artista o grupo que no podrá ser superior a 2.500 € IVA Incluido por cada espectáculo.

c.2.- Documentación a aportar.

- **Anexo VI.** Solicitud de abono de la subvención e indicadores de resultado y actividad.
- **Anexo VII.** Ficha de evaluación del programa por parte del responsable del espacio escénico.
- **Anexo VIII.** Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se haga constar que se ha realizado la actividad, que se ha efectuado el pago efectivo de la factura, la fecha en la que se realizó dicho pago y que no se dispone de ninguna otra subvención destinada a dicha actividad que sumada a la de Diputación de Badajoz, exceda del importe total de la misma.
- **Copia de la factura** abonada al artista/grupo.

c.3.- La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

d) Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

e) Requerimiento de justificación.

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma o habiéndose presentado sea susceptible de subsanación, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación preceptiva, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación o practicado la referida subsanación, se le tendrá por denegada la subvención concedida.

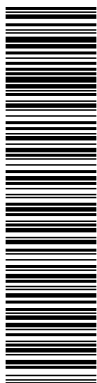
13.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán los siguientes indicadores de resultado y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al **Anexo VI** de solicitud de abono de la subvención:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

14. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

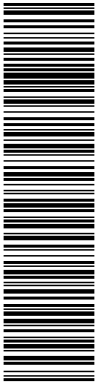


C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

- 1.- Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> , para general conocimiento de los interesados.
- 2.- La concurrencia al proceso de selección implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
- 3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.
- 4.- La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

15. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

- a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones derivados de los incumplimientos establecidos en las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- b. Graduación de los incumplimientos y efectos:
 - 1.- Respecto de cumplimiento del deber de la justificación:
 - No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: no pago.
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste: no pago del importe que corresponda.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores de resultado especificados en la Base 12 que se incluyen en el Anexo V, o ausencia de alguna firma preceptiva: no pago del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: no pago.
 - No acreditación del pago: no pago.
 - 2.- Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EAE57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

- Cambio de espacio escénico para el desarrollo de la representación sin comunicación y aprobación de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, según contemplan las bases 3 y 10: no pago.
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: no pago.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: no pago.
- Incumplimiento del deber de comunicación de eventualidades, si esta hubiese requerido modificación de concesión: no pago.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% menos del importe concedido.
- Pago fuera del plazo: Si el pago se realiza con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: no pago del 5% del importe concedido.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el no pago del 5 % del importe de la subvención concedida.

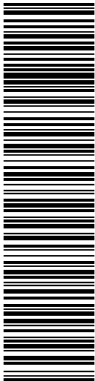
16. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de sus datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

a la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

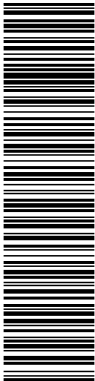
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las bases reguladoras, la convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021), se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan:

- **Anexo I.** Solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.
- **Anexo IV.** Remisión electrónica de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.
- **Anexo VI.** Solicitud de abono de la subvención concedida para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.
- **Anexo IX.** Remisión electrónica de documentación para subsanación de justificación de la subvención concedida para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a y en representación del Excmo. Ayuntamiento de _____, cuyo C.I.F., es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz durante 2024.

Segundo: Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**Anexo II**).
- Anexo III.** Certificado de datos para valorar la adhesión del municipio al Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto primero de este documento.

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562EA4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” durante el año 2024.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 335 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es,

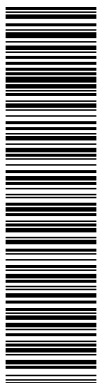
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Delegación de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40 ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con D.N.I. _____,
en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a y en representación del Excmo. Ayuntamiento de _____,
en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'rule: Artistas en el Territorio", para el año 2024.

DECLARA:

Primero: Que el Ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

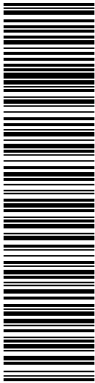
Segundo: Que el Ayuntamiento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E44EC57AD72A5B34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO III

CERTIFICADO DE DATOS PARA VALORAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024, DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

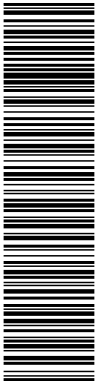
Don/Doña _____, Secretario/a del
Excmo. Ayuntamiento de _____,

CERTIFICA:

Que los datos relativos al espacio escénico son los siguientes:

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO:	
Nombre:	
Apellidos:	
En representación de la entidad:	
CIF:	
Dirección entidad:	
Código Postal:	
Municipio:	
Teléfono:	
E-mail:	
DATOS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA / DELEGACIÓN DE CULTURA:	
Nombre:	
Apellidos:	
Dirección del Área:	
Código Postal:	
Municipio:	
Teléfono:	
Teléfono móvil:	
E-mail:	
DATOS DEL TÉCNICO DE CULTURA / RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	
Nombre:	
Apellidos:	

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B3D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



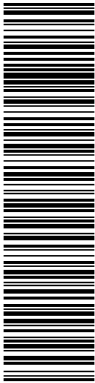
C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

Teléfono:	
Teléfono móvil:	
E-mail:	

DATOS DEL ESPACIO ESCÉNICO:	
(Sólo podrá ofrecerse un único espacio escénico).	
Nombre:	
Dirección:	
Aforo:	
Medidas del escenario:	Fondo:
	Embocadura:
	Altura (desde el suelo del escenario al techo):
Dispone de cámara negra:	
Dispone de suelo de madera:	
Camerinos:	
Equipamiento escenario:	Potencia de luz:
	Potencia de sonido:
Equipamiento Técnico Disponible:	
Sonido:	
(Relación detallada del material, incluyendo las características técnicas del mismo)	
Iluminación:	
(Relación detallada del material, incluyendo las características técnicas del mismo)	
Otros:	

RECURSOS ECONÓMICOS:	
Dotación presupuestaria anual para programación:	

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

Observaciones:	
----------------	--

RECURSOS HUMANOS (Personal con el que cuenta el espacio escénico, <u>detallar funciones del personal</u>):

NÚMERO DE HABITANTES (Datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2023 o últimos datos oficiales):

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____, a fecha de firma electrónica.

VºB

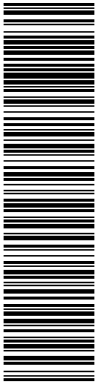
El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 23 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40	FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562EA4EC57AD72A5B3AD5F73B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en Sede Electrónica)

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA: Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ **Anexo I.** Solicitud de subvención Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” 2024.
- ☐ **Anexo II.** Declaración responsable.
- ☐ **Anexo III.** Certificado de datos para valorar la adhesión del municipio al Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” 2024.

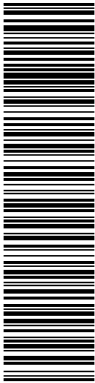
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Delegación de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562E4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR ACOGIDA AL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO” PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Esta comunicación deberá enviarse en el plazo máximo de 15 días desde la notificación al ayuntamiento de los datos del artista/grupo que actuará en la localidad a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, desde el apartado de **Trámites y Servicios Destacados – Instancia General**).

El Ayuntamiento de _____ beneficiario del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

Comunica, que la Compañía _____, llevará a cabo la representación del espectáculo _____, el día _____ a las _____ horas.

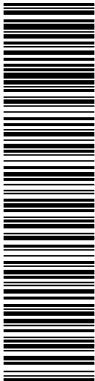
Una vez realizada la actividad y abonado su importe al artista, les enviaremos la solicitud y documentación justificativa del gasto para el trámite de la subvención que corresponda.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
Delegación de Cultura, Deportes y Juventud



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025A46AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE
TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE
CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en Sede Electrónica)

(Esta comunicación deberá tener entrada en el Registro General de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes contado a partir de la realización de la actividad, y en todo caso, para aquellas actividades desarrolladas del 1 al 15 de diciembre de 2024, antes del 31 de diciembre de 2024, una vez abonado el importe de la actuación al artista).

Le comunico que el Ayuntamiento de _____ ha celebrado, el pasado día _____, la actuación de la Compañía _____, con la Obra _____, incluida en el Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el territorio” para el año 2024, por lo que le **solicito** que se proceda al abono de la subvención que corresponda en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD

Destinatarios finales

Denominación Actividad	Objetivos Actividad	% Grado Cumplimiento Objetivos	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
			Hombre	Mujer	<25 años	25<0>65	>65 años		

Se acompaña copia de la factura abonada y los Anexos VII y VIII de la convocatoria.

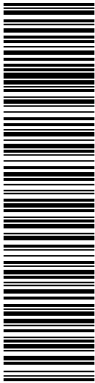
En _____, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Delegación de Cultura, Deportes y Juventud

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO VII

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”
PARA EL AÑO 2024, DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ

(A cumplimentar por el responsable del espacio escénico)

Municipio:	Espacio escénico:		
Espectáculo:	Compañía:		
N.º de espectadores:	Fecha:	Hora:	
Responsable espacio escénico:			

EVALUACIÓN DEL ESPECTÁCULO

Valore de 1 a 5 del espectáculo					
1 = Muy Malo. 2 = Malo. 3 = Regular. 4 = Bueno. 5 = Muy Bueno					
Valoración Global	1	2	3	4	5
Respuesta del público	1	2	3	4	5
Valoración del espectáculo según su criterio	1	2	3	4	5
Comunicación con la Compañía	1	2	3	4	5
Comentarios de interés:					

Indicar cómo se ha publicitado el espectáculo, con indicación de los medios de comunicación usados: radio, prensa escrita, internet, otros...
¿Solicitó la compañía personal para carga/descarga – montaje/desmontaje?
En caso que haya existido alguna incidencia, indique el motivo:
Sugerencias:
Fecha, firma y sello del ayuntamiento:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40
	ESTADO FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562EA4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024, DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don/Doña _____,
Secretario/Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____,
en relación a la actuación del artista/compañía _____,
celebrada en esta localidad el día _____, incluida en el Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con fecha _____ se ha realizado el pago efectivo de la factura correspondiente a la actividad reseñada.

El importe total de la factura (base imponible más IVA, en su caso) asciende a _____ Euros. (Se adjunta copia de la factura).

SEGUNDO: Que no se dispone de ninguna otra subvención destinada a dicha actividad que sumada a la de Diputación de Badajoz, exceda del importe total de la misma.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a, en _____ a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.

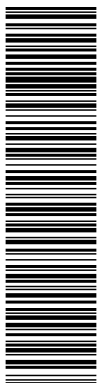
El Alcalde/sa-Presidente/a,

El/la Secretario/a \ Secretario/a-Interventor/a,

Fdo: _____

Fdo: _____

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 09 Decreto Bases D'rule 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TY3V2-DKOLH-I58IW Página 28 de 28	El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:40	FIRMADO 17/04/2024 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3238894, TY3V2-DKOLH-I58IW, A816025AA6AC1562AE4EC57AD72A5B34D5F473B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071 – Badajoz
Tlfno.: 924 212 577 – 924 212 563
Fax: 924 212 452

ANEXO IX

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL “D’RULE: ARTISTAS EN EL TERRITORIO”, PARA EL AÑO 2024 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

BENEFICIARIO: _____

IMPORTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA: Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio”, para el año 2024 de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz.

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:
- ☐ **Anexo VI.** Solicitud de abono de la subvención e indicadores de resultado y actividad Programa de Teatro Profesional “D’rule: Artistas en el Territorio” 2024.
 - ☐ **Anexo VII.** Ficha de evaluación del programa por parte del responsable del espacio escénico.
 - ☐ **Anexo VIII.** Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se haga constar que se ha realizado la actividad, que se ha efectuado el pago efectivo de la factura, la fecha en la que se realizó dicho pago y que no se dispone de ninguna otra subvención destinada a dicha actividad que sumada a la de Diputación de Badajoz, exceda del importe total de la misma.
 - ☐ **Copia de la factura** abonada al artista/grupo.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____ .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.
Delegación de Cultura, Deportes y Juventud